



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 11 de mayo de 2023
M.C. N° 370/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardio, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIÉNDASE al Ministro de Relaciones Exteriores, señor Rogelio Mayta Mayta, para que realice las gestiones necesarias, para el nombramiento de Embajadora o Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en la República de Francia”.

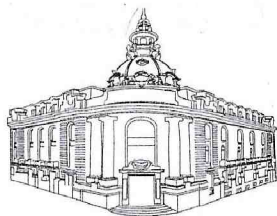
Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
Secretaría General



La Paz, 28 de junio de 2023
VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0266/2023

Hermano:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota con cite: **MPR/VCGG/DGGPP/UGP-0183-CAR/23**, recepcionada en fecha 23 de junio de 2023, así como documentación adjunta, presentados al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Gustavo Torrico Landa, Viceministro de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, relativo a respuesta a **Minuta de Comunicación** efectuada por su instancia Camaral.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.


Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



JCAT/OCHC/LMG/maq
CC: Archivo
Adjunto: Lo citado
HR: 2022-03720



Jach'a Marka Sullka Irptaña Utr'a
Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utr'a

Llaqta Umallirina
Ñawra Llaqtrakamachina Tantakuy Umallirina

Tetaruvichaguasu Jaikuergua Jembiapoa
Tétatireta Ñiomboati Mborokuaiaporã Oivae Juvicha Jembiapoa



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CLASIFICACIÓN: GM-DGAJ-UAJ-CG-1735/2023
La Paz, 01 JUN. 2023

Hermano
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Casa Grande del Pueblo. -



Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con el objeto de responder a la Minuta de Comunicación N° 370/2022-2023, de 11 de mayo de 2023 (con fecha de recepción de 16 de mayo de 2023, por el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentado por el Presidente de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardio, que señala:

"RECOMIENDA al Ministro de Relaciones Exteriores, señor Rogelio Mayta Mayta, para que realice las gestiones necesarias para el nombramiento de Embajadora o Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en la República de Francia".

El Estado Plurinacional de Bolivia y la República Francesa, establecieron relaciones diplomáticas el 5 de octubre de 1833 mediante la suscripción del Tratado de Amistad, de Comercio y Navegación. Desde ese momento, los lazos de amistad y cooperación entre ambos estados se han fortalecido, en diversas dimensiones.

En la actualidad la agenda bilateral está centrada en fomentar las relaciones de cooperación científica, cultural, educativa entre otras. Para ello, el Estado boliviano cuenta con el personal diplomático acreditado ante la República de Francia que lo representa, protege sus intereses y el de nuestros connacionales, en el marco establecido en el derecho internacional.

En cuanto a la gestión del personal que funge como máxima autoridad de las misiones diplomáticas del Servicio de Relaciones Exteriores, esta cartera de Estado actúa en el marco de las atribuciones conferidas en los artículos 4 y 14 de la Ley 465 del Servicio de Relaciones Exteriores. Este último, en concordancia con el numeral 9 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado; señala en la parte correspondiente que:

Las embajadas tienen como máxima autoridad jerárquica, representación legal y la del país ante el Estado receptor y organismos internacionales que tengan su sede permanente en él, a la Embajadora o el Embajador, quien ejerce sus funciones en el marco de la política exterior boliviana, bajo dependencia y supervisión de la Ministra o el Ministro de Relaciones Exteriores y de la Viceministra o el Viceministro del área. Su designación requiere aprobación previa de la Cámara de Senadores, a propuesta de la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional, y según el caso y la justificación correspondiente, puede gozar además, de la condición de "Extraordinario y Plenipotenciario".



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



RMM/BOC/CBS
H.R.: 25793.23




Rogelio Mayta Mayta
MINISTRO
Ministerio de Relaciones Exteriores

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"